

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

| | | |
|---|--|--|
| SUSCRIPCIONES | SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958 | ANUNCIOS |
| Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 € | | Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros. |

Año 2008

Miércoles 16 de Enero

Núm. 6

S U M A R I O

| | <u>PAG.</u> |
|---|-------------|
| I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | |
| MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA | |
| Notificación providencia de apremio a deudores no localizados | 2 |
| Notificación reclamación de deuda por descubierto en cuotas a la Seg. Social | 3 |
| MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO | |
| Solicitud concesión aprovechamiento de aguas superficies del río Duero en TM de Burgo de Osma | 4 |
| II. ADMINISTRACIÓN LOCAL | |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA | |
| Licitación contrato realización programa de atención a la infancia-juventud | 4 |
| AYUNTAMIENTOS | |
| SORIA | |
| Resolución contradicción en las bases para adjudicación de viviendas de protección pública | 5 |
| Ampliación plazo presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de protección pública | 5 |
| NEPAS | |
| Aprobación inicial expediente nº 1/07 de suplemento de crédito | 6 |
| VALDEMALUQUE | |
| Modificación tarifa ordenanza servicio recogida de basuras | 6 |
| Modificación tarifa ordenanza servicio suministro de agua | 6 |
| Modificación tarifa ordenanza servicio de alcantarillado | 6 |
| Modificación tarifa ordenanza servicio de cementerio municipal | 7 |
| ALMENAR DE SORIA | |
| Cesión gratuita bien patrimonial de la Dehesa de Castejón del Campo | 7 |
| VIANA DE DUERO | |
| Aprobación inicial expediente nº 1/07 de suplemento de crédito | 7 |
| Presupuesto general 2008 | 7 |
| CASTILLEJO DE ROBLEDO | |
| Presupuesto general 2007 | 7 |
| LAS ALDEHUELAS | |
| Solicitud licencia ambiental para infraestructura telecomunicaciones | 8 |
| VALDEMALUQUE | |
| Establecimiento impuesto instalaciones, construcciones y obras, y ordenanza | 8 |
| FUENTEARMEGIL | |
| Aprobación inicial expediente nº 1/07 de modificación de créditos | 8 |
| ALMAZÁN | |
| Aprobación definitiva proyecto de normalización sector UN-2 del Plan general de Ordenación urbana | 8 |
| Solicitud licencia ambiental para albergue de vehículos propios | 8 |
| GARRAY | |
| Aprobación convenio urbanístico de gestión | 8 |
| MATAMALA DE ALMAZÁN | |
| Padrón de agua 2º semestre 2007 | 8 |
| CUBO DE LA SOLANA | |
| Aprobación inicial presupuesto general 2008 | 9 |
| VINUESA | |
| Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local | 9 |
| CABREJAS DEL PINAR | |
| Solicitud licencia ambiental montajes y construcciones en madera | 9 |
| TEJADO | |
| Autorización uso excepcional de suelo rústico y licencia urbanística estación equipo telecomunicaciones | 10 |
| EL BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ | |
| Expediente aprobación parcial de inventario de bienes de naturaleza rústica | 10 |

S
U
M
A
R
I
O

| | |
|--|----|
| COVALEDA | |
| Expediente nº 5/2007 de modificación de créditos..... | 10 |
| MAJÁN | |
| Presupuesto general 2008 | 10 |
| VELILLA DE LOS AJOS | |
| Presupuesto general 2008 | 11 |
| MONTENEGRO DE CAMEROS | |
| Padrón agua y basura 2007..... | 11 |
| LA PÓVEDA | |
| Aprobación Estatutos que rigen la Agrupación para sostenimiento de la plaza de Secretaría-Intervención | 11 |
| MATALEBRERAS | |
| Dotación de infraestructuras y acondicionamiento de viales en polígono industrial..... | 13 |
| MANCOMUNIDADES | |
| MANCOMUNIDAD "CAMPO DE GÓMARA" | |
| Aprobación inicial presupuesto 2007 | 14 |
| MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA | |
| Enajenación finca rústica con equipamiento industrial | 14 |
| Enajenación de un tractor con máquina trituradora | 15 |
| III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA | |
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO | |
| Salida LAMT de nueva SET polígono Navalcaballo a línea CH Los Rábanos-Navalcaballo..... | 15 |
| Instalación eléctrica reforma SET Los Rábanos 45/10 Kv..... | 16 |
| IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA | |
| Declaración de herederos abintestato 601/2007..... | 16 |

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Contains data for REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL and REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS.

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Contains data for REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Contains data for REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA.

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Contains data for REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Contains data for REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Contains data for REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Contains data for REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Contains data for REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR.

Soria, 3 de enero de 2008.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

48

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran registrados, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de

lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

| REG. | T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. | POBLACION | TD | NUM.RECLAMACION | PERIODO | IMPORTE | | | | |
|----------------------------|-------------|---------------------|--------------------------------------|--------------|-----------|-------|-----------------|---------|---------|-----------|------|------|----------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | | | | | | | | |
| 0111 | 10 | 42001131331 | MADERAS S. SANCHEZ S.A. | PG CAMARETAS | 42005 | SORIA | 04 | 42 | 2007 | 095098654 | 1206 | 1206 | 3.095,97 |
| 0111 | 10 | 42100912929 | PURO MARKETING DIRECTO, PZ ROSARIO 3 | PZ ROSARIO 3 | 42002 | SORIA | 02 | 42 | 2007 | 011342855 | 0807 | 0807 | 1.040,98 |

Soria, enero de 2008.– La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

49

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Promotora El Enebral de Osma (B26413771), con domicilio a efectos de notificación en Avda. Jorge Vigón, Nº 22 17º F, 26003 - Logroño (La Rioja), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales tomadas de la corriente del río Duero, en el término municipal de Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Se pretende realizar una captación de aguas superficiales de la corriente del río Duero, mediante galería de infiltración, y utilizando un depósito de 2.726 m³.

- La situación de los puntos de toma es la siguiente:

Coordenadas aproximadas de la captación: X: 497297.9375. Y: 4597257.0000

Corriente de captación de aguas: río Duero. Término: Burgo de Osma-Ciudad de Osma. Provincia: Soria.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento de una urbanización de 2.215 viviendas (6.891 habitantes).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 10,47 l/s y el volumen máximo anual solicitado de 330.331 m³.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), o ante esta

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia C-5416/2007-SO (ALBERCA-INY).

Valladolid, 20 de noviembre de 2007.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 34

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobados por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2007, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto la consultoría y asistencia consistente en la realización del programa de atención a la infancia-juventud, con destino a los Centros de Acción Social, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA.

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: Servicios-2007/50.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: La realización del programa de atención a la infancia-juventud.

b) Número de unidades a entregar: No.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: En los lugares establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

e) Plazo de entrega: Todas las actividades incluidas en las ludotecas y talleres deberán estar concluidas el 12 de diciembre de 2008.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: urgente.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación.* 36.540,00 (42 euros/hora) Euros.

5.- *Garantías.*

- a) Provisional: 730,80 euros.
b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
c) Localidad y código postal: Soria, 42003.
d) Teléfono: 975-10 10 92 y 975 -10 10 97.
d) Telefax: 975-231 635.
e) Email: secretaria@dipsoria.es y dipsoria.es
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista.* Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta las 14 horas del primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: el día y hora que se anuncie, con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Corporación.

e) Admisión de variantes: Si, de conformidad con lo contemplado en el pliego de cláusulas administrativas.

f) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 3 meses.

10.- *Otras informaciones.* En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- *Gastos del anuncio.* Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 2 de enero de 2008.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

26

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Habida cuenta de la contradicción existente en las bases para las viviendas de protección pública a construir en las parcelas "B" y "D" del Plan Parcial "Carretera de Madrid – Los Pajaritos", publicadas en B.O.C. y L. Nº 219 de fecha 12-11-2007 y en **Boletín Oficial de la Provincia** nº 130 de fecha 14-11-2007, respecto a los requisitos económicos solicitados este Ayuntamiento ha resuelto resolver la contradicción existente en las Bases dentro del apartado 4.1.b), donde indica "Acreditar unos ingresos corregidos superior a 1,5 e inferiores a 3,5 veces el IPREM", debiendo indicar realmente "Acreditar unos ingresos superiores a 1,5 veces el IPREM (sin corregir) e inferiores a 3,5 veces el IPREM, corregido por los oportunos coeficientes correctores", esto es, la corrección de los ingresos solamente se aplicará a los coeficientes máximos (3,5 veces el IPREM).

De igual modo dentro del punto 5.- Acreditación de Ingresos, en el apartado 5.3., aparece una tabla de ingresos en la que aparecen corregidos tanto los ingresos mínimos como los máximos, cuando en realidad solamente deben aparecer corregidos los ingresos máximos; esto es, divididos por el coeficiente corrector correspondiente a cada tramo; por lo cual en las tablas indicadas a continuación se indica el baremo de ingresos aplicables correcto, con los ingresos mínimos sin corregir y con los ingresos máximos correspondientes corregidos en función del número de miembros de la unidad familiar.

IPREM 2006: 6.707,4

BAREMO DE INGRESOS REQUERIDOS: Entre 1,5 y 3,5 veces IPREM

INGRESOS MÍNIMOS: 1,5 x 6.707,4 = 10.061,10

INGRESOS MÁXIMOS: 3,5 x 6.707,4 = 23.475,9

| TRAMO | nº veces IPREM 2006 | ÁMBITO 2 | |
|--|---|-------------------------|-----------------------------------|
| TRAMO 1 Unidad Familiar con 1 ó 2 miembros | hasta 1,5 (MÍNIMO) de 2,5 a 3,5 (MÁXIMO) | 10.061,10 26.677,16* | IPREM x 1,5 (IPREM x 3,5)/0,88 |
| TRAMO 2 Unidad Familiar con 3 miembros | hasta 1,5 (MÍNIMO) de 2,5 a 3,5 (MÁXIMO) | 10.061,10 28.284,22* | IPREM x 1,5 (IPREM x 3,5)/0,83 |
| TRAMO 3 Unidad Familiar con 4 miembros | hasta 1,5 (MÍNIMO) de 2,5 a 3,5 (MÁXIMO) | 10.061,10 29.344,88* | IPREM x 1,5 (IPREM x 3,5)/0,80 |
| TRAMO 4 Unidad Familiar con 5 miembros | hasta 1,5 (MÍNIMO) de 2,5 a 3,5 (MÁXIMO) | 10.061,10 31.301,20* | IPREM x 1,5 (IPREM x 3,5)/0,75 |
| TRAMO 5 Unidad Familiar con 6 ó más miembros | hasta 1,5 (MÍNIMO) de 2,5 a 3,5 (MÁXIMO) | 10.061,10 33.064,65* | IPREM x 1,5 (IPREM x 3,5)/0,71 |

* Ingresos corregidos

COEFICIENTES CORRECTORES:

| TRAMO según miembros de la Unidad Familiar | Nº de miembros | Coefficiente corrector |
|---|----------------|------------------------|
| 1 | 1 ó 2 | 0,88 |
| 2 | 3 | 0,83 |
| 3 | 4 | 0,8 |
| 4 | 5 | 0,75 |
| 5 | 6 o más | 0,71 |

Soria, 3 de enero de 2008.– El Concejal Delegado, Luis A. Rey de Las Heras.

57

Habida cuenta de la corrección efectuada sobre la interpretación de los requisitos económicos solicitados en las bases para las viviendas de protección pública a construir en las par-

celas "B" y "D" del Plan Parcial "Carretera de Madrid – Los Pajaritos", mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3/01/2008; y del elevado número de personas concurrentes en las Oficinas de Vivienda y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento con objeto de solicitar su participación en dicho procedimiento; el Ayuntamiento de Soria ha resuelto proceder a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, establecido en el apartado 10. de las mencionadas Bases en "dos meses desde la publicación del anuncio, en extracto, en el Boletín Oficial de Castilla y León", concluyendo finalmente el plazo de presentación de solicitudes el viernes día 25 de enero de 2008.

Soria, 9 de enero de 2008.– El Concejal Delegado, Luis A. Rey de Las Heras. 58

NEPAS

El Pleno de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Nepas, en sesión ordinaria celebrada el día 31-12-2007, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito nº 01/07 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| Cap. | Part. | Denominación | Importe € |
|------|-------|---|-----------|
| 1 | 16000 | Gastos pers. seguridad social | 1.000 |
| 1 | 16205 | Gastos sociales seguros | 500 |
| 2 | 22000 | Gastos bien. corr. comunicaciones telefónicas | 500 |
| 2 | 22607 | Gastos bien. corr. festejos populares | 3.000 |
| 2 | 22706 | Gastos est. y trab. técnicos otras empr. | 1.000 |
| 2 | 233 | Indemni. por razón del servicio | 1.500 |
| 9 | 911 | Amortización préstamo | 5.000 |
| | | TOTAL SUPLEMENTOS | 12.500 |

| Partida Económica | Nº | Descripción | Euros |
|-------------------|----|---|----------|
| Cap.Art.Concepto | | | |
| 870.01. | 1 | Aplicación para la financiación de suplementos de crédito | 12.500 € |
| | | TOTAL SUPLEMENTO | 12.500 € |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Nepas, 31 de diciembre de 2007.– La Alcaldesa, Crescencia Almería Pinilla. 15

VALDEMALUQUE

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 25 de octubre 2007, relativo a la modificación de la tarifa de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA

TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 7.

Las cuotas a aplicar, con carácter anual, serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 37,18 euros.

- Por cada establecimiento industrial o comercial radicado en el casco urbano: 37,18 euros.

- Bares o cafeterías dentro del casco urbano: 37,18 euros.

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Valdemaluque, 26 de diciembre de 2007.– El Alcalde, Victoriano Martínez Martínez. 27

— — —

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 25 de octubre de 2007, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua, el artículo 6 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 6.

Viviendas, industrias y locales:

Mínimo de facturación: De 0 a 60 m³ año: 11,68 euros.

De 61 a 180 m³/año: a 0,13 euros/m³.

De 181 a 300 m³/año a 0,18 euros/m³.

De 301 a 420 m³/año a 0,26 euros/m³.

De 421 m³/año en adelante a 0,34 euros/m³.

Acometidas sin contador ni servicio: 4,03 euros/año.

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Valdemaluque, 26 de diciembre de 2007.– El Alcalde, Victoriano Martínez Martínez. 28

— — —

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2007, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 7.

Servicio de evacuación. La cuota tributaria a exigir por la prestación de este servicio será de 1,97 euros por año y acometida, con el carácter de mínimo exigible.

Acometida a la red de saneamiento: 42 euros.

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses,

contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Valdemaluque, 26 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Victoriano Martínez Martínez. 29

— — —

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 25 de octubre de 2007, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa prestación servicio de cementerio municipal, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA

Concesión por 50 años de terreno para sepultura, dimensiones 2,36 mts por 1,07 mts por 2,60 mts profundidad: 183,46 euros.

Concesión por 50 años de sepultura construida, dimensiones 2,36 mts por 1,07 mts por 2,60 mts profundidad: 769,75 euros.

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Valdemaluque, 26 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Victoriano Martínez Martínez. 30

ALMENAR DE SORIA

Doña Gloria López Marín, Alcaldesa, del Ayuntamiento de Almenar de Soria, Provincia de Soria.

HACE SABER: Que en sesión plenaria celebrada el día 3 de enero de 2008, se procedió al acuerdo de la cesión gratuita del bien patrimonial de la Dehesa de Castejón del Campo, conforme a lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales 1372/1986, de 13 de junio, con la ubicación de las siguientes fincas;

“Finca Rústica inscrita en el tomo 1168 Libro 42 folio 140 alta 1, en el polígono 8 integrado por las siguientes parcelas: Parcelas 15205, 25205, 15203, 25203, 35203 y 45203”; con el fin de llevar a cabo la realización de un centro logística (CYLOG), se expone el expediente al público por un plazo de información pública por plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**; durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones; en caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado.

Almenar de Soria, 4 de enero de 2008.- La Alcaldesa, Gloria López Marín. 33

VIANA DE DUERO

El Pleno de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Viana de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 31-12-2007, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito nº 01/07 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| Cap. | Part. | Denominación | Importe € |
|------|-------|--|-----------|
| 2 | 213 | Rep. Mant. Cons. de maqui. instal. y utillaje..... | 3.000 |

| Cap. | Part. | Denominación | Importe € |
|------------------------|-------|---|-----------|
| 2 | 22000 | Gastos bien. corr. mat. ofic. no inventariable..... | 2.000 |
| 2 | 22001 | Gastos bien. corr. mat. ofic., pre., rev. y otras pub. | 500 |
| 2 | 22108 | Gastos bien. corr. limpieza y aseo..... | 300 |
| 2 | 22601 | Aten. protoc. representativas..... | 1.000 |
| 6 | 610 | Inversiones en terrenos..... | 24.000 |
| TOTAL SUPLEMENTOS..... | | | 30.800 |

| Partida Económica | Nº | Descripción | Euros |
|------------------------|----|---|----------|
| Cap.Art.Concepto | | | |
| 870.01. | 1 | Aplicación para la financiación de suplementos de crédito | 30.800 € |
| TOTAL SUPLEMENTO | | | 30.800 € |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Viana de Duero, 31 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 16

— — —

PRESUPUESTO EJERCICIO 2008

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, de fecha 31 de diciembre de 2007, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Viana de Duero, 31 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 18

CASTILLEJO DE ROBLEDO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha he-

cho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Castillejo de Robledo, 29 de noviembre de 2007.- El Alcalde, José Manuel García Valle. 4551

LAS ALDEHUELAS

Por parte de Dña M^a del Mar Sastre Izpisua, en rpres. de Retevisión I, S.A.U se ha solicitado licencia ambiental para la realización de infraestructura de comunicaciones existente en el paraje denominado "Alto de Zanquilez"; polígono 9 parcela 754 dentro del término municipal de Las Aldehuelas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta alcaldía durante los 20 días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Así mismo en dicho plazo de 20 días; sirva de exposición pública, en expediente de uso excepcional en suelo rústico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y art. 4 del Decreto 267/2001 de 29 de noviembre, relativo a instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación.

Las Aldehuelas, 27 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez. 8

VALDEMALUQUE

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de enero de 2008 acordó el establecimiento del Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras y la aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Valdemaluque, 3 de enero de 2008.- El Alcalde-Presidente, Victorino Martínez Martínez. 31

FUENTEARMEGIL

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/07 Presupuesto general municipal 2007, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública, a efectos de reclamaciones, por término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 3 de enero de 2008.- El Alcalde-Presidente, Amador Romero Romero. 32

ALMAZÁN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, aprobó definitivamente el Proyecto de Normalización de los solares y edificios sitos en la UN-2 de las NNSS, en la actualidad UI-3 del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el Arquitecto don Luis Jiménez Morales y promovido a iniciativa particular de don Ángel Maján Vallejo en representación de los propietarios de edificios de esa Unidad de Normalización, ubicada entre las calles Buen Maestro, San Pedro el Caído, La Charca y General Martínez.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 220.c del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Almazán, 2 de enero de 2008.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 35

Por don Ángel Arribas Lázaro, en representación de Hijos de Ángel Arribas, S.L., se solicita licencia ambiental para la actividad de albergue de vehículos propios, en calle Fresno número 24 del Polígono Agro-Industrial de esta Villa.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 28 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 41

GARRAY

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2007, acordó aprobar el Convenio Urbanístico de Gestión, junto con sus Anexos, suscrito entre el Ayuntamiento de Garray (Soria) y los propietarios de los terrenos integrantes del Suelo Urbanizable Programado (Delimitado) nº 3, Polígonos 3.1., 3.2. y 3.3. de Garray (Soria), que se van a constituir en Junta de Compensación, de fecha 20 de diciembre de 2007, por el que ceden al Ayuntamiento de Garray la posesión de la Finca nº 1 de 26.475 m² de superficie, calificada como Equipamiento Cultural Público en la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales con Ordenación Detallada del Sector 3; con destino al Proyecto denominado "ruta verde en la Cañada Real Soriana Oriental tramo Soria-Garray", redactado por Uxama Ingeniería y Arquitectura, S.L., en septiembre de 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de consulta o información de su contenido en el Ayuntamiento de Garray; de conformidad con los artículos 94 y 144 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 425 y 440.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Garray, 31 de diciembre de 2007.- El Alcalde, (Ilegible). 36

MATAMALA DE ALMAZÁN

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua corres-

pondiente al 2º semestre de 2007, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Matamala de Almazán, 3 de enero de 2008.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 37

CUBO DE LA SOLANA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2007.

Los interesados que esté legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano al que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cubo de la Solana, 2 de enero de 2008.– El Alcalde, Óscar Gómez Rodrigo. 38

VINUESA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2007, fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento tras lo cual, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2007, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

“Visto que en fecha 29 de noviembre de 2007, se adoptó, por Acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que se deleguen al Alcalde o al Pleno.

Visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros.

Por todo ello, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- D. Pedro José Abad Sánchez
- D. Ángel Alberto Abad Moreno.
- D. Antonio Medrano Marina.

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- Las permitidas de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Vinuesa, 2 de enero de 2008.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 39

CABREJAS DEL PINAR

Solicitada licencia ambiental a favor de D^a. Mercedes Vardillo Orden con DNI nº 16893449 E y con domicilio a efectos de notificación en la C/ Ayuntamiento, nº 24, de Cabrejas del Pinar.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Cabrejas del Pinar, 3 de enero de 2008.– El Alcalde, Fidel Soria García. 40

TEJADO

Por este Ayuntamiento se está tramitando a instancia de Telefónica Móviles de España autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística y ambiental para la instalación de Estación Base para equipos de Telecomunicaciones en la parcela 175 del polígono 12 del término municipal de Tejado.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Tejado, 3 de enero de 2008.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 42

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de diciembre del 2007, por delegación del Pleno y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Régimen Interior, adopto por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Inventario de bienes y derechos que corresponde a esta entidad correspondiente a los Inmuebles de naturaleza rústica, (de carácter parcial) y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

Categoría: Inmuebles rústicos.

Euros: 7.275.342,05

SEGUNDO. Someter este acuerdo a información pública por un período de un mes, y en el supuesto de no presentarse reclamaciones este acuerdo devengará en definitivo.

TERCERO.-Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello se somete el expediente a información pública por un período de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que en su caso estimen pertinentes.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 2 de enero del 2008.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 43

COVALEDA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaria-Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos, número 5/2007 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2007, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RD Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por lo motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Covalada, 3 de enero de 2007.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 44

MAJÁN

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008, adoptado en sesión celebrada por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este municipio el día 14 de noviembre de 2007, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2008, junto a la Plantilla de Personal de esta Corporación para el mismo ejercicio:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

| | |
|---------------------------------|--------|
| Impuestos directos..... | 6.500 |
| Impuestos indirectos | 1.200 |
| Tasas y otros ingresos..... | 4.600 |
| Transferencias corrientes | 14.300 |
| Ingresos patrimoniales..... | 43.600 |

B) Operaciones de capital

| | |
|---------------------------------|--------|
| Transferencias de capital | 27.900 |
| TOTAL INGRESOS..... | 98.100 |

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

| | |
|---|--------|
| Gastos de personal | 14.100 |
| Gastos en bienes corrientes y servicios | 34.500 |
| Transferencias corrientes | 3.000 |

| | |
|---------------------------------|--------|
| B) Operaciones de capital | |
| Inversiones reales | 35.000 |
| Transferencias de capital | 11.500 |
| TOTAL GASTOS | 98.100 |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

a) Plazas de funcionarios.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: concurso.

Situación de la plaza: cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Maján, 2 de enero de 2008.- El Alcalde, (Ilegible). 50

VELILLA DE LOS AJOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008, adoptado en sesión celebrada por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este municipio el día 22 de noviembre de 2007, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2008, junto a la Plantilla de Personal de esta Corporación para el mismo ejercicio:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

INGRESOS

| | |
|---------------------------------|--------|
| A) Operaciones corrientes: | |
| Impuestos directos..... | 6.000 |
| Impuestos indirectos | 2.400 |
| Tasas y otros ingresos..... | 6.500 |
| Transferencias corrientes | 12.700 |
| Ingresos patrimoniales..... | 25.800 |
| B) Operaciones de capital | |
| Transferencias de capital | 23.500 |
| TOTAL INGRESOS..... | 76.900 |

GASTOS

| | |
|---|--------|
| A) Operaciones corrientes: | |
| Gastos de personal | 14.300 |
| Gastos en bienes corrientes y servicios | 19.600 |

| | |
|---------------------------------|-------|
| Transferencias corrientes | 3.000 |
|---------------------------------|-------|

| | |
|---------------------------------|--------|
| B) Operaciones de capital | |
| Inversiones reales | 37.000 |
| Transferencias de capital | 3.000 |
| TOTAL GASTOS..... | 76.900 |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

a) Plazas de funcionarios.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: concurso.

Situación de la plaza: cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Velilla de los Ajos, 3 de enero de 2008.- El Alcalde, (Ilegible). 51

MONTENEGRO DE CAMEROS

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2007, el Padrón de la Tasa por la prestación del suministro de agua potable y el Padrón de la Tasa del servicio de recogida de basuras de Montenegro de Cameros, correspondiente al ejercicio de 2007, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Montenegro de Cameros, 4 de enero de 2008.- El Alcalde, José García-Olalla Serrano. 52

LA PÓVEDA

Aprobados por los Plenos de los Ayuntamientos de La Póveda de Soria y Montenegro de Cameros, en sesiones celebradas los días 31 de agosto y 6 de octubre de 2007, así como por la Asamblea Vecinal de Arévalo de la Sierra en sesión de fecha 17 de agosto de 2007 la constitución de la Agrupación de Municipios para el sostenimiento de la plaza de Secretaría-Intervención formada por los Municipios La Póveda de Soria, Montenegro de Cameros y Arévalo de la Sierra, y expuesto al público anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 125 de fecha 2 de noviembre de 2007, no habiéndose formulado alegación alguna en el expediente, por el presente anuncio se procede a publicar los estatutos que regirán dicha Agrupación, una vez aprobada la misma por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Soria de fecha 12 de diciembre de 2007.

ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN PARA SOSTENIMIENTO
EN COMÚN DE UN PUESTO DE TRABAJO ÚNICO
DE SECRETARÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS
DE LA PÓVEDA DE SORIA, MONTENEGRO DE CAMEROS
Y ARÉVALO DE LA SIERRA, DE LA PROVINCIA DE SORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en todas las Corporaciones Locales debe existir al menos un puesto de trabajo de Secretaría reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional. No obstante, se prevé que las Entidades Locales cuyo volumen de servicios o de recursos sea insuficiente, pueden agruparse para sostener en común un puesto único de Secretaría.

Concurriendo las circunstancias de insuficiencia de recursos y de volumen de servicios para sostener puestos de Secretaría independientes, los municipios de La Póveda de Soria, Montenegro de Cameros y Arévalo de la Sierra, cumpliendo los requisitos y el procedimiento establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, se constituyen en Agrupación para sostener en común un puesto de trabajo único de Secretaría, con arreglo a las siguientes normas:

Artículo 1º.-

Los Municipios de La Póveda de Soria, Montenegro de Cameros y Arévalo de la Sierra, de la provincia de Soria, se constituyen en agrupación para sostener en común un puesto de trabajo único de Secretaría, en los términos previstos en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en las normas de desarrollo de aquél.

Artículo 2º.-

La Agrupación se regirá por estos Estatutos y por las normas del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, referidas a los puestos de trabajo reservados a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por aquellas otras de organización y procedimiento que puedan ser de aplicación en cada caso.

Artículo 3º.-

La Agrupación se entenderá constituida a todos los efectos desde la fecha de la resolución de aprobación por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y mantendrá su vigencia con carácter indefinido, mientras no se disuelva por el procedimiento legal, pudiéndose disolver siempre que cualquiera de los Ayuntamientos así lo adopte por el Pleno o Asamblea vecinal del municipio.

Artículo 4º.-

La capitalidad de la Agrupación será rotativa cada dos años desde la constitución de la misma, comenzando por el municipio de Montenegro de Cameros, posteriormente La Póveda de Soria y finalizando la rotación con el municipio de Arévalo de la Sierra, fijándose la sede de la agrupación en la Casa Consistorial del municipio que en cada momento sea capitalidad.

Artículo 5º.-

Regirá la Agrupación una Junta de Agrupación compuesta por los tres Alcaldes de los respectivos municipios, dos concejales de La Póveda de Soria, dos concejales de Montenegro de Cameros y un vecino de la Asamblea Vecinal de Arévalo de la Sierra, designados por los respectivos Plenos o Asambleas Vecinales, pudiéndose designar en dichos acuerdos un suplente de

cada vocal para su sustitución en los casos de ausencia justificada. Los Alcaldes serán sustituidos por los respectivos Tenientes de Alcalde, en los términos previstos en la legislación vigente. La presidencia de la misma será rotatoria, correspondiendo en cada momento al Alcalde donde radique la capitalidad..

Artículo 6º.-

En lo no previsto en los presentes Estatutos, la Junta de la Agrupación y su Presidente acomodarán sus actuaciones al régimen previsto para el Pleno de los Ayuntamientos y para los Alcaldes, respectivamente, en la Ley 7/1985, de 2 de Abril y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986. La periodicidad de las reuniones ordinarias de la Junta será anual, y tendrá lugar en el mes de enero de cada año.

Con carácter general, los acuerdos de la Junta requerirán para su validez el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 7º.-

Corresponden a la Junta, en orden a la provisión del puesto de trabajo que tiene por objeto la Agrupación, cuantas facultades se atribuyan en la legislación vigente a las Corporaciones Locales en tal materia. Con respeto de los límites y normas aplicables, la Junta determinará el nivel del puesto de trabajo de Secretaría, a efectos de complemento de destino.

Además, la Junta ejercerá funciones de coordinación en cuanto a la aplicación e interpretación de los presentes Estatutos.

Artículo 8º.-

Al funcionario designado para desempeñar el puesto de Secretaría objeto de esta Agrupación, le corresponderá, respecto a cada una de las Entidades Locales agrupadas, la responsabilidad administrativa de las funciones de fe pública, de asesoramiento, de control y fiscalización interna, de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, con el contenido y alcance previstos en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre. En el ejercicio del referido puesto de trabajo, tendrá el funcionario los mismos derechos y obligaciones y le serán aplicables las mismas normas que, con carácter general, afectan a los funcionarios con habilitación de carácter nacional en puesto equivalente, salvo la peculiaridad de que aquél tendrá una múltiple dependencia funcional y distribuirá su actividad en diversos centros de trabajo.

El posible acuerdo de incoación y/o resolución de expediente disciplinario al funcionario que desempeñe el puesto agrupado de la Secretaría-Intervención y cualquier acuerdo disciplinario sancionador, deberá ser adoptado por la Junta de Agrupación y ratificado por los Plenos o Asambleas Vecinales de los respectivos Ayuntamientos.

Artículo 9º.-

1. El Secretario-Interventor deberá cumplir, en cuantía y distribución, las normas que sobre horarios de trabajo se hallen establecidos para la función pública; no obstante, por la peculiaridad del puesto, en tanto no se oponga a las disposiciones legales, cumplirá en las dependencias de cada una de las Entidades agrupadas, el siguiente horario semanal: La Póveda de Soria, 15 horas, Montenegro de Cameros 15 horas y Arévalo de la Sierra, 7 horas y treinta minutos. Inicialmente el horario en Ea Póveda de Soria será miércoles y jueves maña-

na, Montenegro de Cameros, lunes y martes mañana y Arévalo de la Sierra, viernes mañana.

Cuando en las revisiones anuales de los padrones de habitantes, se produzcan variaciones significativas en la relación existente entre las poblaciones de derecho de las Entidades agrupadas, por acuerdo de la Junta de la Agrupación, previo reconocimiento de los Plenos de los Ayuntamientos, se acomodará a tales variaciones el tiempo de dedicación del Secretario-Interventor a cada uno de los Ayuntamientos, y en consecuencia se modificará también la participación en costes por cada Ayuntamiento.

2. Cada Ayuntamiento y el propio funcionario procurarán organizar sus respectivos servicios y actividades de forma que puedan desarrollarse respetando el horario indicado.

No obstante, si por necesidad justificada de una Entidad hubiera de alterarse ocasionalmente el horario asignado a otra, habrá de comunicarse, con carácter previo a la Junta.

Cada Ayuntamiento, previa audiencia del funcionario y con respeto de las normas generales sobre horarios de los funcionarios públicos, podrá acomodar a las necesidades del servicio el horario del Secretario-Interventor, siempre que no interfiera en su dedicación a la otra Entidad. En todo caso, cualquier variación deberá comunicarse previamente a la Junta de la Agrupación.

3. Asimismo para la debida efectividad del derecho del funcionario a las vacaciones, permisos y licencias que le correspondan, se establecerá la necesaria coordinación entre todos los Ayuntamientos, estableciendo, en lo que fuere posible, un calendario anual.

Artículo 10º.-

1. Las retribuciones y cotizaciones sociales correspondientes al puesto de trabajo objeto de la Agrupación, serán las que en cada momento determine la legislación aplicable, atendiendo a la clasificación de aquél. Entre las retribuciones al puesto se incluirán, el complemento de destino, según el nivel que se fije por la Junta, y un complemento específico mínimo equivalente a un 15 por 100 del complemento de destino asignado, por cada Municipio agrupado, hasta un máximo de un 60 por 100.

2. Además de las retribuciones al puesto, el funcionario tendrá derecho a las que deriven de sus circunstancias personales acreditadas: antigüedad, grado, etc.

3. Cada Entidad podrá reconocer, a su costa, otros complementos en función de la actividad que en su interés se desarrolle: productividad, gratificaciones, indemnizaciones por razón del servicio u otros, sin que supongan incrementos de la masa retributiva.

4. Las retribuciones reflejadas en el punto 1 y 2 de este artículo 10, al igual que los seguros sociales correspondientes, serán repartidas y abonadas proporcionalmente, según el porcentaje reflejado en el siguiente artículo de estos Estatutos.

Artículo 11º.-

1. Teniendo en cuenta la distribución del tiempo de trabajo, la población de derecho y la capacidad económica, cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios agrupados, participará en los costes a los que se refiere el artículo anterior, en la siguiente proporción: La Póveda de Soria, 40%. Montenegro de Cameros, 40% y Arévalo de la Sierra 20%. Esta distribución podrá variarse, sin necesidad de modificar los Estatutos, en los términos previstos en el punto 1 del artículo noveno.

2.- Cada Ayuntamiento consignará en el Presupuesto General los créditos necesarios para satisfacer las cantidades que por cada concepto le correspondan, y efectuará su abono al funcionario en los plazos y en la forma legalmente establecidos.

3.- En la misma proporción contribuirá cada Entidad al pago de las cotizaciones sociales legalmente exigibles, liquidando regularmente ante la Entidad Gestora la parte de la cuota patronal que le corresponda, junto con la parte de la cuota que, en proporción a las retribuciones reconocidas, ha de retener al asegurado.

Artículo 12º.-

1. Para la modificación de estos Estatutos se requerirá acuerdo, por mayoría absoluta de cada uno de los Ayuntamientos de la Agrupación y la aprobación, previo trámite de información pública, del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la actualidad competencia de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por delegación a tenor de lo establecido en el art. 3.4.1 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

2. No se considerarán modificaciones de los Estatutos las actuaciones que tengan por único objeto la reorganización de los horarios que ha de cumplir el Secretario-Interventor o la adecuación del tiempo de dedicación de aquél a cada Entidad y el porcentaje de participación de cada Entidad en las cargas, a las variaciones de población.

3. Cuantas modificaciones se produzcan habrán de incorporarse formalmente al texto de los Estatutos, con referencia expresa al acuerdo de aprobación. Igualmente se incorporarán las variaciones a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 13º.-

1. La incorporación de miembros de la Agrupación y la disolución de ésta, se tramitará siguiendo los mismos trámites exigidos para el expediente de constitución, concediendo, además, un plazo de audiencia de 15 días al titular del puesto de trabajo de Secretaría.

2. En los casos de disolución de la Agrupación, deberá justificarse la capacidad de cada Municipio para prestar los servicios que aquélla tiene por objeto, o, en su caso, instruir simultáneamente el oportuno expediente para su prestación por alguna de las fórmulas previstas legalmente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Ejercerá las funciones de Secretario-Interventor de la Agrupación el que lo es actualmente con nombramiento interino de Montenegro de Cameros, previo nombramiento por la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

La Póveda de Soria, 20 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Eloy Martínez Ceña. 53

MATALEBRERAS

Aprobado por el Ayuntamiento de Matalebreras, el día 10 de enero de 2008, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, y forma de adjudicación concurso, la ejecución de las Obras de "Dotación de Infraestructuras y acondicionamiento de viales en Polígono In-

dustrial" Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por RDL 781/86 de 18 de Abril, se somete a información pública, por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 y ss. y 120 y ss. del Texto Refundido de la LCAP, se anuncia licitación, conforme al siguiente contenido:

I. *Objeto del contrato:*

a) Es objeto del contrato la ejecución de la Obra de "Dotación de Infraestructuras y acondicionamiento de viales en Polígono Industrial".

b) Plazo de ejecución: 3 meses.

II. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Matalebreras.

III. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de Adjudicación: Concurso.

IV. *Tipo de licitación:* El importe total de la obra asciende a 68.728,71 €.

V. *Publicidad de los pliegos:* Los Pliegos y el Proyecto podrán consultarse en el Ayuntamiento de Matalebreras durante el plazo de presentación de ofertas (martes de 9 a 15 horas).

VI. *Garantía provisional y definitiva:*

a) Provisional: 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

VII. *Presentación de proposiciones:*

a) Plazo de Presentación: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a Presentar: La consignada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Ayuntamiento de Matalebreras.

VIII. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentar ofertas.

Matalebreras, 10 de enero de 2008.- El Alcalde, Agustín Ruiz Lavilla. 85

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD "CAMPO DE GÓMARA"

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad para el año 2007, aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

Gomara, 28 de diciembre 2007.- El Presidente, Antonio del Castillo Marinda. 23

MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA

Por Acuerdo del Consejo Directivo de fecha 19 de diciembre de 2007, ha sido aprobada la enajenación de finca rústica con equipamiento industrial (polígono 15, parcela 5184 de Cabrejas del Pinar), por subasta pública, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del inmueble por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. *Órgano de contratación:* Consejo Directivo.

2. *Modalidad de adjudicación:* Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. *Objeto del contrato:* Finca rústica con equipamiento industrial en el polígono 15, parcela nº 5184 de Cabrejas del Pinar.

4. *Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:* Secretaría de la Mancomunidad, C/ Plaza del Ayuntamiento nº 1, 42146 Cabrejas del Pinar (Soria).

5. *Fecha límite de recepción de proposiciones:* El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

6. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar, a las 12 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. *Garantía provisional:* Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Mancomunidad, de una garantía provisional de 360,00 euros, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. *Modelo de proposición:*

«D., con domicilio en, Municipio, C.P., y DNI nº, expido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento de nación del bien inmueble, anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia**, nº, de fecha, tomo parte en la misma abierto para la enajenación del bien in-

mueble comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

Cabrejas del Pinar, 21 de diciembre de 2007.- El Presidente, Rafael López Barrio. 45

— · —

Por Acuerdo del Consejo Directivo de fecha 19 de diciembre de 2007, ha sido aprobada la enajenación de un tractor con máquina trituradora, por subasta pública, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. *Órgano de contratación:* Consejo Directivo.

2. *Modalidad de adjudicación:* Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. *Objeto del contrato:* Enajenación de tractor con máquina trituradora.

4. *Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:* Secretaría de la Mancomunidad, C/ Plaza del Ayuntamiento n.º 1, 42146 Cabrejas del Pinar (Soria).

5. *Fecha límite de recepción de proposiciones:* El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

6. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar, a las 12,30 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. *Garantía provisional:* Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Mancomunidad, de una garantía provisional de 480,00 euros, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. *Modelo de proposición:*

«D., con domicilio en, Municipio, C.P., y DNI n.º, expido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento de enajenación del bien inmueble anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia**, n.º, de fecha, tomo parte en la misma abierto para la enajenación del bien inmueble comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

Cabrejas del Pinar, 21 de diciembre de 2007.- El Presidente, Rafael López Barrio. 46

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 12 de diciembre de 2007, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Salida línea aérea de media tensión de nueva S.E.T. polígono Navalcaballo a línea C.H. Los Rábanos-Navalcaballo en T.M. de Los Rábanos (Soria). Expediente N.º 9.301-129/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones.

Vistos los condicionados emitidos por: Servicio Territorial de Fomento y Confederación Hidrográfica del Duero y una vez remitidos a la empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a. Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Ramal de línea aérea trifásica 10 kV con origen en S.E.T. Polígono de Navalcaballo y final en apoyo n.º 72 de la línea C.H. Los Rábanos - Navalcaballo, apoyos metálicos de celosía, conductor LA-110 y 296 m. de longitud. Modificación de la línea C.H. Los Rábanos - Navalcaballo entre los apoyos 69 y C.T. de Navalcaballo, que se sustituye por otro de apoyos metálicos de celosía, conductor LA-110 y 755 m. de longitud.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; De-

creto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio, por Resolución de fecha 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 24

— . . —

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Reforma S.E.T. Los Rábanos 45/10 Kv Los Rábanos (Soria). Expediente: AT-9.410 95/2007).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto

1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

b) *Objeto:* Mejora de la transporte y distribución de energía eléctrica en la zona.

c) *Características:*

- Modificación de posición en nivel de 45 kV, sustituyéndole seccionador existente y añadiendo nuevo interruptor y seccionador.

d) *Presupuesto:* 1.000,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de 20 días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 20 de noviembre de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 25

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA

EDICTO

Doña Lucía Cuevas Perosanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 601/2007 por el fallecimiento sin testar de Dña. Margarita Sanz Lallana ocurrido en Almenar de Soria el día 30 de julio de 1987 y de Dña. María Sanz Lallana, ocurrido en Serón de Nágima el día 16 de septiembre de 2000, promovido por Felipe-Guillermo Sanz Lallana, hermano de las causantes, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a las herencias que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 11 de diciembre de 2007.- La Secretaria, Lucía Cuevas Perosanz. 47

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado

y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria